



15 de julio de 2024  
**Circular VI-20-2024**

Señoras y señores  
Vicerrectoras(es)  
Decanas(os) de Facultad  
Directoras(es) de Escuelas  
Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios  
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación  
Directoras(es) de Estaciones Experimentales

Estimadas(os) señoras(es):

Con base en artículo 106, inciso g) del Estatuto Orgánico, en el que se establece dentro de las competencias otorgadas a las personas directoras: *“Aprobar el programa anual de trabajo de cada docente y la distribución de sus tareas académicas y comunicarlo al decano respectivo o a la decana respectiva.”*, así como en concordancia con la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-12928-2024, en lo que respecta a la carga académica que se asigna al personal docente para el desarrollo de proyectos, programas y actividades, donde indica:

“La autoridad superior jerárquica de la unidad académica es la encargada de aprobar la carga académica docente que se asignará a cada programa, proyecto o actividad, en apego y protección de los intereses institucionales, los objetivos y posibilidades presupuestarias de la unidad académica.”

Se les comunica que, a partir de la presente circular, los formularios para la asignación o modificación de cargas académicas no deberán ser remitidos a esta Vicerrectoría, por cuanto la carga académica deberá ser incluida o modificada por la unidad base de la persona investigadora, directamente en el Sistema de Colaboración Académico Docente (SICAD), de acuerdo con la vigencia del respectivo proyecto, programa o actividad.



*Medio siglo sembrando ciencia, cosechando futuro...*





Circular VI-20-2024  
Página 2

Es menester aclarar que, el procedimiento para la inclusión o exclusión de las personas investigadoras en los proyectos, programas o actividades se mantiene invariable, las mismas deberán ser aprobadas por los Consejos Científicos o Comisiones de Investigación y, en el caso de las inclusiones se deberá adjuntar el formulario VI-1014 “Autorización para participación del personal de investigación en proyectos, programas y actividades”, adjunto, con el cual se procederá a registrar la incorporación en el sistema de información de proyectos de esta Vicerrectoría, quedando habilitado en línea para que las unidades ingresen la carga académica que le consignarán en el SICAD.

El formulario VI-1014, también deberá adjuntarse, como parte de los requisitos, para la inscripción de propuestas nuevas.

El cambio planteado, es parte del mejoramiento continuo y simplificación de los procedimientos institucionales, que pretende agilizar los registros de la carga académica y la elaboración de los planes de trabajo docentes.

Atentamente,

UCR | Firmado  
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi  
**Vicerrectora**

MLAE/ECG/MVM

C. Personal VI.  
Archivo



*Medio siglo sembrando ciencia, cosechando futuro...*

